

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LOS PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE FERROVIAL SERVICIOS ESPAÑA (FSE)

1. Introducción.

A través de su área de Compras, FSE adquiere los materiales y servicios que precisa para el desarrollo de su actividad y proyectos, a través de proveedores previamente homologados.

Por tanto, para contratar con sus proveedores, FSE requiere en primer lugar, haber valorado su idoneidad para ser proveedor de FSE, ya se trate de proveedores históricos o nuevos mediante la ejecución de un proceso de homologación y en segundo lugar, mantener su idoneidad y un nivel de desempeño acorde con los requerimientos establecidos contractualmente, a través de un proceso de seguimiento y evaluación.

2. Finalidad del documento.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a los proveedores el marco que establece FSE para que puedan formar parte de su sistema de gestión de Compras como Proveedores Homologados.

3. Principios de actuación.

La política de selección de los proveedores por parte de FSE se basa en los principios de ética profesional, responsabilidad social y libre competencia.

FSE promueve y valora en sus procesos de homologación, evaluación y seguimiento el compromiso de sus proveedores con los criterios de transparencia, integridad y sostenibilidad en sus tres aspectos: ambientales, sociales y buen gobierno.

FSE adecua los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades y evita cualquier conflicto de intereses en la selección de los mismos.

En los procesos de selección de proveedores, FSE promueve la publicidad y competencia, dentro de criterios de eficiencia de gestión.

4. Reglas Básicas de funcionamiento.

4.1 El procedimiento de homologación **se inicia** por invitación de FSE.

4.2 Dado que la homologación es un procedimiento al que el Proveedor se somete **voluntariamente**, corresponde al Proveedor impulsarlo en todas sus fases. La falta de cumplimiento de alguno de los requerimientos de información (o su aportación fuera de plazo) o la negativa a ser auditado, en aquellos casos en los que FSE lo considere necesario, puede dar lugar a la finalización del proceso de homologación/evaluación o en

su caso a la exclusión del panel de proveedores de FSE quedando imposibilitada su participación en los procesos de negociación llevados a cabo por FSE.

- 4.3 FSE no cobra cantidad alguna a sus proveedores por llevar a cabo sus procesos de Homologación, Seguimiento y Evaluación.
- 4.4 FSE puede exigir a sus Proveedores que la homologación se lleve a cabo en alguna de sus fases, haciendo uso de plataformas o servicios de terceros que permitan la recopilación de información y registro de la documentación que proceda.
- 4.5 En ningún caso el proveedor puede pretender que cualquier coste en el que pudiera incurrir a fin de ser objeto de homologación le sea reembolsado por FSE.
- 4.6 La homologación es un proceso de previo control que permite verificar que el Proveedor cumple los requisitos establecidos por FSE. Por tanto, no constituye compromiso alguno por parte de FSE celebrar contratos en el futuro con el Proveedor, de emitirle pedidos o de solicitarle que tome parte en procesos de licitación o formulación de ofertas.
- 4.7 La homologación se llevará a cabo mediante los procedimientos definidos por FSE, que tienen en cuenta los citados principios de actuación.

5. Proceso de homologación

- 5.1 El proceso de homologación consiste en una valoración del riesgo. Dicha valoración del riesgo se lleva a cabo a través del análisis de la información proporcionada por el proveedor. La naturaleza de dicha información, así como el detalle de la misma, se determina a partir de la clasificación de un proveedor en función de criterios internos, asociados al potencial impacto que la relación con este pueda producir en FSE, entre los que se incluyen además de criterios de solvencia económica y técnica, también criterios relacionados con aspectos éticos, ambientales, desempeño energético, calidad, entre otros.
- 5.2 El resultado de dicha valoración, permitirá a FSE calificar al proveedor. La calificación, en consecuencia, establecerá la posibilidad o no de que pueda llegar a materializarse alguna relación contractual.
- 5.3 En el caso de que se celebrase un contrato o se emitiera algún pedido al proveedor, este quedará sujeto a los oportunos procedimientos de Seguimiento y Evaluación.

6. Proceso seguimiento y evaluación.

- 6.1 El proceso para el seguimiento y evaluación del proveedor tiene dos objetivos fundamentales:
 - a. Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de homologación. El proveedor deberá asegurar que FSE dispone de la documentación exigida en plena vigencia.
 - b. Valoración del desempeño del proveedor que FSE medirá a través de una o varias acciones específicas: valoración del nivel de servicio, auditorías documentales, auditorías in situ

6.2 La calificación del proveedor será actualizada según el resultado obtenido en la ejecución de este proceso.

7. Proveedor de “Compras Responsables”

7.1 FSE es una **empresa socialmente responsable** asumiendo como tal, el compromiso de incorporar criterios de sostenibilidad y responsabilidad social a lo largo de toda su cadena de valor.

En este contexto, FSE mantiene un “**Catálogo de Proveedores de Compras Responsables**”, que distingue a aquellos proveedores homologados que han demostrado a través de las evidencias documentales presentadas y del desempeño de su actividad con FSE, su alineamiento con la estrategia de la compañía en materia de sostenibilidad y de responsabilidad social, incorporando en sus propios modelos de gestión criterios de transparencia, integridad y sostenibilidad en tres aspectos: ambientales, sociales y buen gobierno.

7.2 Para distinguir a un proveedor como “Proveedor de Compra responsable”, este deberá haber presentado las siguientes evidencias en las materias indicadas a continuación:

- a. Gestión de Calidad:** certificación ISO 9001 o similar o, en su defecto, políticas o buenas prácticas implementadas.
- b. Gestión Medioambiental:** certificación ISO 14001 o similar o, en su defecto, políticas o buenas prácticas implementadas.
- c. Gestión de Seguridad y Salud:** certificación OSHAS 18000 o similar o, en su defecto, políticas o buenas prácticas implementadas
- d. Responsabilidad Social:** certificación SGE21 o similar o, en su defecto, políticas o buenas prácticas implementadas (políticas de igualdad, conciliación, diversidad, código ético ..)
- e.** Cuando proceda (suministradores), documentación que certifique que su compañía suministra a FSE “**Productos Sostenibles**” (productos reciclados, reciclables, biodegradables o con etiquetado ecológico)

7.3 FSE promueve la incorporación de Proveedores de Compras Responsables en sus procesos de licitaciones, así como la valoración de criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en sus decisiones de adjudicación.

8. Resultados de los procesos de homologación, seguimiento y evaluación: comunicación y consecuencias.

8.1 Si el resultado de la ejecución tanto del proceso de homologación del proveedor, como del proceso para su seguimiento y evaluación no fuera satisfactorio, FSE podrá decidir, según proceda, no incluir o eliminar al proveedor de su panel de proveedores, sin perjuicio de que, bajo nuevas circunstancias pueda iniciarse un nuevo proceso de homologación.

8.2 FSE comunicará al proveedor su homologación (y su calificación) o su no homologación, así como los cambios en su calificación fruto de la ejecución de los procesos de seguimiento y evaluación. En todos los casos FSE podrá indicar una serie

de acciones que una vez ejecutadas y validadas permitirían la incorporación del proveedor al panel de proveedores de FSE.

9. Confidencialidad y Protección de Datos

Sin perjuicio del principio de transparencia que rige la actividad de FSE y el proceso de Homologación y Evaluación, cualquier información intercambiada entre las partes fruto de ese proceso está sujeta a estricta confidencialidad.

Los datos aportados por los proveedores son tratados de forma totalmente confidencial y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, respetando los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

10. Código de Ética para Proveedores, Política Anticorrupción y Canal de Denuncias

El proceso de homologación supone que el Proveedor declara conocer y se obliga a respetar y actuar conforme al Código de Ética para Proveedores, Política Anticorrupción y demás Políticas establecidas en cada momento por FSE, dentro del ámbito de su relación comercial y desempeño de sus actividades con la compañía.

Todos los requerimientos exigidos por FSE a un tercero para poder formar parte de su panel de proveedores se encuentran publicados en el "Área de Proveedores" de la web de Ferrovial, accesible a través del siguiente acceso: <https://www.ferrovial.com/es/lineas-de-negocio/ferrovial-servicios/area-de-proveedores>

En concreto, el Código de Ética para Proveedores y la Política Anticorrupción figuran también en la web de Ferrovial (<https://www.ferrovial.com/es-es/sostenibilidad/etica>), y dan acceso a nuestros proveedores, tanto homologados como potenciales, a un Canal Ético donde comunicar de forma confidencial las conductas irregulares o poco apropiadas relacionadas con esta normativa.

11. Condiciones generales de contratación.

Las presentes condiciones generales se circunscriben a los procesos de homologación, seguimiento y evaluación. Las condiciones de contratación serán establecidas en las distintas formalizaciones de la relación entre FSE y el proveedor.

El Proveedor que se somete a Homologación declara haber leído, comprendido y aceptado este documento por persona autorizada al efecto.